

“2014, Año de Octavio Paz”

México, D. F., 25 de junio de 2014.

**A los Representantes Legales
De las Unidades de Valuación
Presente.**

002/SSMV/2014

Asunto: Referente al apersonamiento de
Controladores y Valuadores Profesionales.

Con fundamento en la Regla Tercera, fracción XV, de las "Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda", (Reglas), que a la letra dice:

"XV. Solicitante. El valuador profesional que esté en el padrón de al menos una Unidad de Valuación y que solicite su Autorización por conducto de ésta; así como la Unidad de Valuación que solicite su Inscripción;"

Con el objeto de acreditar la personalidad y profesión de Controladores y Valuadores Profesionales, se les comunica lo siguiente:

A partir del 26 de junio del 2014, todos los Controladores y Valuadores Profesionales, que se encuentren en estatus de recibir su Constancia de Autorización como Controlador o Valuador Profesional o la Constancia de Renovación de la Autorización como Controlador o Valuador Profesional, a través de las Unidades de Valuación, deberán de acudir físicamente ante ésta Subdirección de Supervisión y Metodologías de Valuación (Subdirección), de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, para recibir las Constancias respectivas.

A excepción de lo anterior, los representantes legales, de cada Unidad de Valuación, deberán de presentar a la vista, en original y copia simple, poder notarial que los faculte, por parte de Controladores y Valuadores Profesionales, para recibir sus Constancias.

Atentamente



**Lic. Omar Venegas Quintana.
Subdirector de Supervisión y
Metodologías de Valuación.**